



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00245-00.

Los gestores adjetivos de ambos extremos involucrados procuran que se remita un nuevo mensaje de datos con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad, cancelando, no solamente la medida cautelar originalmente decretada, sino también la aclaración atinente a dicho gravamen. Ello, en razón de la nota devolutiva que expidió la mencionada autoridad.

En tal sentido, observándose que el comunicado que informa el levantamiento de la figura precautoria ha de estar revestido de precisión y claridad en cuanto a sus alcances y contenido, y con miras a lograr, de manera célere, que se finiquite la limitación que fue impuesta en su momento; objetivo que todavía no se ha alcanzado, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el correo de rigor ante la mencionada entidad¹**, remitiendo **un nuevo documento**, en el que se inserten los datos de ley y se cubra, además de la cesación de la afectación, el levantamiento de la aclaración que se dispuso en su momento y que fue noticiada mediante oficio No. 1288 de 26 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

¹. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dcaf7876384a38a73cc2bb6656e46ec2b6ef344284958eb9390d40d5e86aa64**

Documento generado en 10/06/2022 12:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>